



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Viernes, 30 de junio de 1967

Núm. 150

Depósito Legal: Z. num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios cuidarán, para su encuadernación, que deba verse el semestre.

Los señores Secretarios cuidarán, para su encuadernación, que deba verse el semestre.

Los señores Secretarios cuidarán, para su encuadernación, que deba verse el semestre.

Los señores Secretarios cuidarán, para su encuadernación, que deba verse el semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.286

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias

Circular

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Belchite, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días hábiles, a partir del día 10 de julio, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Zaragoza, 27 de junio de 1967.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

### SECCION TERCERA

Núm. 3.290

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación de firme en bituminoso del camino vecinal núm. 868, de Sofuentes a Sos del Rey Católico, importante 3.097.461'80 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 21 de junio de 1967.—  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

\*\*\*

Núm. 3.291

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de

transformación de firme en bituminoso del camino vecinal número 851, de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna, importante pesetas 3.481.119,25, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 21 de junio de 1967.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 3.292

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación de firme en bituminoso del camino vecinal número 621, de Sofuentes a Castiliscar, importante 2.120.275,15 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 21 de junio de 1967.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.250

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza***Subasta de lámparas*

Es objeto de la presente subasta contratar el suministro, dividido en cinco lotes, de las lámparas que se consideran necesarias para el alumbrado público y dependencias municipales para el ejercicio de 1967, por el precio total de 702.014'40 pesetas.

Las proposiciones podrán versar sobre todos o cada uno de los lotes, siendo el tipo de licitación, en baja, el siguiente:

- Lote número 1: 141.264 pesetas.
- Lote número 2: 149.065'60 pesetas.
- Lote número 3: 131.680 pesetas.
- Lote número 4: 141.790'15 pesetas.
- Lote número 5: 138.214'65 pesetas.
- Total en baja: 702.014'40 pesetas.

El plazo de entrega de todas las lámparas que se adquirieran será de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva del remate.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales", los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Compras y Abastos de la Secretaría General, donde pueden ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la anteriormente mencionada Sección de Compras y Abastos, dentro del citado plazo de veinte días, finando éste a las trece horas del vigésimo día.

La fianza o garantía provisional a constituir para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de pesetas 3.000 por cada uno de los lotes, en junto 15.000 pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 17 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Modelo de proposición*

D....., con domicilio en la ciudad de....., calle....., número....., con documento nacional de identidad nú-

mero....., de fecha....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante subasta, de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción rigurosa a las características exigidas en cada uno de los lotes, por los precios siguientes:

- Lote núm. 1: ..... pesetas.
  - Lote núm. 2: ..... pesetas.
  - Lote núm. 3: ..... pesetas.
  - Lote núm. 4: ..... pesetas.
  - Lote núm. 5: ..... pesetas.
- (Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 3.264

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle de Borja, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.265

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de nueva tubería para abastecimiento de agua en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.266

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Antonio Maura, San Luis, Martín Abanto, Santa Rosa (tercer tramo) y Salvador (tercer tramo), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.267

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo del Canal (primer tramo), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.268

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Juan Bautista del Mazo, Cinca, Ribagorza, Dulong, Pedro I, Fraga, Hajar, Reina Felicia, Reino, Ebro y Duero, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del



presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.299

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 8 de junio de 1967, la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó técnicamente el "proyecto de corrección y encauzamiento del río Mesa en Jaraba (Zaragoza)".

Las obras comprendidas en dicho proyecto se desarrollan en una longitud de 611,80 metros, desde el balneario de la Virgen hasta el balneario de Serón, ambos inclusive, con un tramo de cubrimiento de 223,19 metros, en el cual el muro tiene una coronación de 50 centímetros y talud, en ambas caras, de 1/6, siendo la luz libre, en coronación, de 12 metros, y el canto del tablero de 50 centímetros.

La sección del muro en encauzamiento es de 80 centímetros en coronación, y el talud, en ambas caras, de 1/6.

Se prevé la construcción de un puente de 12 metros de luz libre en coronación y anchura de calzada de 3 metros, con paseos laterales de 50 centímetros de ancho.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del correspondiente proyecto en la Secretaría de la Sección Cuarta de esta Confederación.

Zaragoza, 22 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.251

### Jefatura Provincial de Carreteras

Nota-anuncio

Se ha recibido en esta Jefatura solicitud del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en la que solicita el tendido de tuberías para la distribución de aguas potables y de saneamiento en el barrio de San Isidro, de Villanueva de Gállego, en la zona de servidumbre de la carretera, y la construcción de dos cruces subterráneos con la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio.

Zaragoza, 20 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, Antonio García.

Núm. 3.259

### Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.14 de 1967, seguidos a instancia de José Gracia Aisa, contra Pilar Peña, viuda de Cortés, por débitos de despido, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Catorce fardos con cinco paquetes cada uno de papel parafinado con peso aproximado de unos 450 kilogramos; en 18.000 pesetas.

Una báscula de unos 200 kilogramos de fuerza; en 500 pesetas.

Un remolque con dos ruedas de aire; en 500 pesetas.

Una moto "Vespa", con la matrícula Z-22127; en 4.000 pesetas.

Diecisiete paquetes de blocs espiral, con veinte blocs cada uno, referencia 406-4; en 2.040 pesetas.

Diecinueve paquetes de blocs espiral con diez blocs cada uno; en pesetas 1.900.

Trece paquetes de blocs espiral apaisados con diez blocs en cada uno, referencia 740-6; en 1.300 pesetas.

Treinta y dos paquetes de blocs espiral, apaisados, con diez blocs en

cada uno, referencia 306; en 3.200 pesetas.

Once cajas de sobres blancos con quinientos en cada una, referencia 26470; en 980 pesetas.

Doce cajas sobres blancos, con quinientos en cada una, referencia 7760; en 980 pesetas.

Dieciocho cajas de sobres blancos, con quinientos sobres en cada una, referencia 25125; en 1.400 pesetas.

Se señala para la subasta el día 14 de julio, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Encarnación Lóriz Díez, en Zaragoza (calle Fernando el Católico, núm. 55), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, Juan-Antonio del Riego.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.238

### Ministerio de Educación y Ciencia

#### SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 26 de mayo de 1967 se ha aprobado el proyecto obras de adaptación de locales y reparación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 21 de julio de 1967, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la planta quinta del Departamento.

A este efecto, a partir del día 23 de los corrientes, a las diez horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de julio próximo, a la una de la



tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad importante pesetas 170.899,45 en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifiestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 8.544.972,99 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 15 de junio de 1967.— El Subsecretario, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número..... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de...., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los ex-

presados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.235

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

##### Grupo de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas:

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, encuadrado en el Sindicato de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 17 de mayo próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las estipulaciones contenidas en el mismo no determinarán elevación alguna en los precios de venta, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el grupo de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios de venta.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 21 de junio de 1967.— El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

##### Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales de todas y cada una de las empresas encuadradas en el Grupo de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, encuadradas en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

##### Ambito territorial

Artículo 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo ubicados en la capital y toda la provincia de Zaragoza.

##### Ambito personal

Artículo 3.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que presten sus servicios en

las empresas reseñadas en el artículo 1.º, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

#### *Ámbito temporal*

Artículo 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de mayo de 1967. Su periodo inicial de vigencia será de un año, a partir de la fecha antedicha. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción si, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o a la cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

#### *Jurisdicción e inspección*

Artículo 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente, y los tres vocales económicos o igual número de los sociales que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 6.º El Presidente del Sindicato, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 7.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Artículo 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Artículo 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes cuando estimaran que no se cumple en los términos estipulados, o por

cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 10. El escrito proponiendo la denuncia, rescisión o revisión del Convenio, deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas de su rescisión o revisión, dándose cuenta a la otra parte a la mayor brevedad posible.

Artículo 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediese del de la vigencia, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Artículo 12. Fuera del plazo indicado en el artículo 10, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### *Incumplimiento*

Artículo 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales. Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### *Compensación*

Artículo 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional o, incluso, administrativo.

#### *Absorción*

Artículo 15. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que

hubieran sido pactadas con carácter expreso "ad personam".

#### *Repercusión del acuerdo en los precios de venta*

Artículo 16. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán elevación alguna en los precios de venta.

#### *Mejoras establecidas Retribuciones*

Artículo 17. Se establece un plus de Convenio para todas y cada una de las categorías profesionales, quedando reflejado en la tabla de salarios que se adjunta como anexo número uno. Dicho plus se abonará por día natural.

#### *Gratificaciones*

Artículo 18. Las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad serán por el importe de veinte días del salario total convenido para cada una de ellas.

#### *Vacaciones*

Artículo 19. Las vacaciones anuales retribuidas se guardarán con arreglo a la siguiente escala:

Hasta cinco años de antigüedad en la empresa, 10 días naturales.

De cinco a diez años de antigüedad, 15 días.

De diez años en adelante, 20 días.

En este último caso podrán fraccionarse en dos partes, a voluntad de las empresas.

#### *Plus de sujeción*

Artículo 20. El 10 por 100 que tiene establecido como plus de sujeción se aplicará sobre la primera columna.

#### *Beneficios*

Artículo 21. El 6 por 100 establecido en concepto de participación en beneficios será de los salarios consignados en la tercera columna de las tablas salariales, más la gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

#### *Plazo de preaviso*

Artículo 22. El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo con los siguientes plazos de preaviso:

Personal administrativo, con 20 días.



Oficiales y especialistas, 15 días.  
Peones y aprendices, 10 días.

El incumplimiento de estos plazos motivará una sanción equivalente al importe de sus emolumentos en los días de retraso de la comunicación. Esta sanción podrá detraerse de los conceptos que la empresa deba abonar al productor en razón de la liquidación de finiquito.

#### Ropa de trabajo

Artículo 23. Como ropa de trabajo se entregará por las empresas dos "monos" o "buzos" para el personal

masculino, y dos batas para el personal femenino, al año.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo de la Industria de Clasificación y Manipulación de Trajes y demás desperdicios, así como a las disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de ju-

nio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	Total	Salario-hora profesional
<i>Diario</i>				
Oficial de primera ... ..	90'—	46'—	136'—	25'85
Oficial de segunda ... ..	85'—	40'—	125'—	23'80
Especialista masculino ... ..	84'—	29'—	113'—	21'60
Especialista femenino ... ..	84'—	12'—	96'—	18'50
Peón masculino ... ..	84'—	12'—	96'—	18'50
Peón femenino ... ..	84'—	6'—	90'—	17'40
Aprendiz de primer año ... ..	35'—	11'—	46'—	8'80
Aprendiz de segundo año ... ..	40'—	14'—	54'—	10'30
Aprendiz de tercer año ... ..	56'—	17'—	73'—	13'95
Aprendiz de cuarto año ... ..	60'—	18'—	78'—	14'90
<i>Mensual</i>				
Oficial ... ..	3.200'—	1.320'—	4.520'—	29'05
Auxiliar ... ..	2.520'—	644'—	3.164'—	20'45
Aspirante de primer año ... ..	1.050'—	150'—	1.200'—	7'80
Aspirante de segundo año ... ..	1.050'—	200'—	1.250'—	8'10
Aspirante de tercer año ... ..	1.680'—	250'—	1.930'—	12'55
Aspirante de cuarto año ... ..	1.680'—	350'—	2.030'—	13'15

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto presupuesto extraordinario.

3228 Monegrillo

Cuenta general del presupuesto extraordinario.

3139 Herrera de los Navarros  
3227 Caspe

Cuenta general del presupuesto ordinario.

3134 Orera de Calatayud  
3135 Embid de la Ribera  
3138 Torralba de los Frailes (año 1966)  
3143 Ruesca  
3212 Encinacorba (1966).  
3217 Sabinán (1966)  
3252 Sástago (1966)  
3255 Borja

Cuenta de administración del patrimonio

3134 Orera de Calatayud  
3135 Embid de la Ribera  
3138 Torralba de los Frailes (año 1966).  
3143 Ruesca  
3212 Encinacorba  
3217 Sabinán (1966)  
3252 Sástago (1966)  
3255 Borja

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

3134 Orera de Calatayud  
3135 Embid de la Ribera

- 3138 Torralba de los Frailes (año 1966).  
 3143 Ruesca  
 3212 Encinacorba  
 3217 Sabiñán (1966)  
 3252 Sástago (1966)  
 3255 Borja

*Cuenta de caudales*

- 3217 Sabiñán (1966)  
 3252 Sástago (1966)  
 3255 Borja

*Expediente de suplemento de crédito*

- 3133 Bubberca  
 3137 Villanueva de Huerva  
 3154 Ejea de los Caballeros (1.º).  
 3155 Ejea de los Caballeros (2.º).  
 3166 Figueruelas  
 3184 Tabuena  
 3212 Encinacorba  
 3233 La Almunia de Doña Godina.  
 3254 Cariñena

*Expediente de habilitación de crédito*

- 3133 Bubberca  
 3163 Morés.  
 3166 Figueruelas  
 3233 La Almunia de Doña Godina.

*Presupuesto extraordinario*

- 3211 Daroca (número 1).  
 3272 Azuara

*Proyecto presupuesto extraordinario*

- 3214 Ejea de los Caballeros (número 1).

Núm. 3.281

## A G O N

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto y con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, aprueba inicialmente el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Joaquín Maggioni de dos viviendas y planta baja, propiedad de esta Corporación.

Dicho acuerdo y los documentos a que el mismo se refiere se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se remitirán unos y otras, si las hubiese, al Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva, en cumplimiento a

cuanto dispone la Ley anteriormente mencionada, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Agón, 23 de junio de 1967.— El Alcalde ejerciente, Tomás Gracia.

Núm. 3.300

## ALFAJARIN

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reforma de impulsión, modificación de la obra de fábrica, casa de máquinas y grupo motobombas, fase A, del proyecto de conducción de aguas y saneamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Alfajarin, 17 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.213

## CERVERA DE LA CAÑADA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de reparación de las escuelas nacionales de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Cervera de la Cañada, 20 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.301

## E P I L A

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación y ordenación de las calles San Juan, Cuartel, San Agustín, Entremuros y avenida de Zaragoza e instalaciones de alumbrado público, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Epila, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.301

## E P I L A

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 22 del corriente mes aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de las calles avenida de Zaragoza, Barrichuelo, San Agustín, Cuartel, San Juan, Entremuros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, se expone durante ocho días al público para que los interesados lo examinen y formulen los reparos que crean pertinentes.

Epila, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.301

## E P I L A

El Ayuntamiento pleno, con el "quórum" establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de un préstamo de 500.000 pe-



setas, el día 22 del actual, para realizar las obras de pavimentación y alumbrado público de varias calles.

El expediente, con todos sus antecedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el número 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local.

Epila, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.232

#### FIGUERUELAS

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, con el quórum reglamentario, la petición de un préstamo de 500.000 pesetas a invertir en las obras de construcción de un puente sobre el canal, en Barrulla, se hace saber al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los legítimos interesados.

Figueruelas, 20 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.216

#### FUENTES DE EBRO

Para la prolongación de la calle Costa de esta población, se halla propuesta por el Ayuntamiento la permuta de un terreno sobrante de la vía pública, en la partida "Eras de San Blas", de 192 metros cuadrados, por otro terreno de 272 metros cuadrados, en la misma partida, pro-

riedad de los vecinos don Dionisio Berges Lizaga y don Manuel Lizaga Cerezo

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan ser presentadas reclamaciones contra la indicada permuta y fin destinado.

Fuentes de Ebro, 16 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.263

#### GALLUR

##### Subasta

No habiéndose producido reclamaciones al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal, por el tipo en baja de 103.761 pesetas.

El plazo de realización de las obras será, como máximo, tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el periodo de garantía de las obras, de un año.

La garantía provisional es de pesetas 3.113, y la definitiva, la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las catorce horas del día en que fine este plazo.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta, deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 6 pesetas y póliza mutua de 25 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Gallur, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, José-Maria Gracia.

##### Modelo de proposición

D....., vecino de....., mayor de edad, con domicilio en....., provisto de documento nacional de identidad núm....., expedido en....., el día....., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Gallur para llevar a cabo las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal, que acepta íntegramente y se compromete a su cumplimiento en caso de adjudicación, tanto en el técnico facultativo como en el económico administrativo, ofrece ejecutar dichas obras en su totalidad, conforme al proyecto, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... (en letra)..... céntimos.

Declara, bajo juramento, que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Núm. 3.273

#### TERRER

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Ordenanza de sanidad veterinaria, a efectos de examen y reclamación por los que se consideren agraviados.

Terrer, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelta: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones